Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

1. DATOS GENERALES	
Dependencia que elabora los Estudios Previos.	Subdirección de Gestión de Destino – Instituto Distrital de Turismo
Nombre del Subdirector (a) o Asesor (a) que presenta los Estudios Previos y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	JORGE IVÁN CHACÓN MARTINEZ Subdirección de Gestión de Destino
Objeto del convenio o contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL *CENTRO DE ATENCIÓN DEL VISITANTE UBICADO EN EL* JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Alcance del Objeto.	A través del convenio a suscribir se pretende la intervención de la infraestructura del Jardín Botánico, como atractivo turístico y ambiental, icónico de la ciudad, con el fin de fortalecer el producto turístico, cultural, gastronómico, recreativo, diferenciado y sostenible, con enfoque incluyente y accesible.
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.	**Proyecto IDT:** Proyecto de Inversión 7705: Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

	Proyecto JBJCM: Proyecto de inversión 7683: Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá
Aportes del convenio:	El valor del Convenio será la suma de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.472.189.334,00) Los aportes se realizarán de la siguiente manera: El IDT aportará: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.150.000.000 m/cte) Por su parte el JBJCM aportará: MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.322.189.334 m/cte)
2. DEFINICIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO O CONVENIO.	
2.1. Antecedentes y Justificación. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*", y para ello, *"(...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares ".*	

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

A su vez, el artículo 209 de la Constitución señala que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* dispone que en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la misma Ley, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Ley 300 de 1996 *"Ley General de Turismo"* modificada por la Ley 1558 de 2012 *"Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."* sobre el turismo indicó que *"es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales (...) y que cumple una función social. (...)*

Uno de los principios rectores de la actividad turística, previstos en el artículo 2º de la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012, es el desarrollo social, económico y cultural. La ley dispone que *"El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades."*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

En igual sentido dicha ley dispuso, en su artículo 13, la necesidad de apoyar la descentralización del turismo, para que las competencias de las entidades territoriales en materia turística, se ejerzan bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas.

En esta misma línea, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por la Ley 2068 del 2020, *"Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"* señala que la *"actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades."*

En el marco de lo dispuesto en los artículos 10 y s.s. del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"* las entidades distritales deben realizar sus labores en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, con el fin de lograr plena eficacia en el desarrollo de las mismas.

El Instituto Distrital de Turismo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 275 de 2007 *"Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo"* fue creado como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y tiene como objeto la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Para lo anterior, el Instituto tendrá, entre otras, las siguientes funciones: *"a. Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible; (...) c. Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística; (...) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito; (...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito Capital; (...) i .Coordinar con entidades*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

oficiales o privadas que tengan en su haber funciones que se relacionen y/o afecten la actividad turística, el planeamiento, articulación y establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de sus planes y programas; y (...) m. Coordinar con las demás entidades competentes en la materia, acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural, con fines turísticos."

En cumplimiento de su objeto, el Acuerdo No. 008 de 2016 de la Junta Directiva del IDT, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones"* dispuso en su artículo 8 que la Subdirección de Gestión de Destino se encarga de impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de productividad y sostenibilidad, optimizando las condiciones de competitividad turística de la ciudad para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar, para lo cual desarrolla las siguientes funciones: "*a)Fomentar emprendimientos y modelos asociativos productivos. b) Desarrollar la cultura turística para la apropiación responsable del destino por parte de prestadores de servicios turísticos. c) Diseñar y desarrollar productos turísticos para Bogotá, estimulando en los prestadores de servicios turísticos el conocimiento, la innovación y la participación activa. d) Articular con la región el diseño y desarrollo de productos turísticos. e) Identificar y caracterizar la oferta turística de recursos, atractivos y servicios del Distrito Capital orientada a generar condiciones óptimas de competitividad turística del destino y de éste en su contexto regional. f) Orientar a los prestadores de servicios turísticos para la implementación de sistemas de gestión de la calidad y la incorporación de principios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas del Distrito. g) Atender los servicios de información turística en red integrada con la región. h) Adelantar acciones de integración regional. i) Adelantar acciones de cooperación. j) Desarrollar modelos de gestión en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas, relativos a programas, de innovación en calidad, formalización, capacitación y financiamiento de emprendimientos del sector turístico y apoyo a iniciativas de las localidades. k) Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico acciones tendientes para generar condiciones de competitividad para el desarrollo turístico."*

Como antecedente, la *"Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C. y su zona de influencia Región Capital"* adoptada mediante el Decreto 327 del 2 de octubre de 2008, fue concebida como conjunto de lineamientos estratégicos que orientan la gestión del turismo en la Ciudad y su zona de influencia, de manera concertada y participativa entre los actores públicos y privados dentro de un marco de mutua cooperación. En esta, se establecieron unos lineamientos estratégicos

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

preliminares para consolidar un modelo de desarrollo turístico para la ciudad de Bogotá y su zona de influencia en la Región, dentro de los que se cuenta LA COMPETITIVIDAD, entendida como la capacidad de la organización (Ciudad-Secretaría de Desarrollo Económico -SDGT- Instituto Distrital de Turismo), para transformar sus recursos turísticos y su entorno, sus servicios y su conocimiento asociado; su capacidad productiva y el talento de su gente; con el respectivo apoyo tecnológico, en la solución de la problemática colectiva de sostenerse y desarrollarse. Es justo en aplicación de ese lineamiento que, la misma norma, involucra de manera taxativa y categórica el concepto de infraestructura, respecto de la cual fija una serie de acciones a desarrollar con base en la Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital, dentro de los cuales tiene pertinencia para el proyecto de fortalecimiento de la infraestructura del Jardín Botánico como atractivo turístico en la ciudad de Bogotá.

Posteriormente, con la expedición del Acuerdo Distrital 720 de 2018, *Por el cual se adoptan los lineamientos para la Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones"* precisamente el Concejo de Bogotá señaló los cinco lineamientos estratégicos para la política pública de turismo, los cuales desplegarán unas líneas de acción entre las cuales se encuentra: *"ARTÍCULO 3. Lineamientos Estratégicos. La Política Pública Distrital de Turismo de Bogotá implementará cinco lineamientos estratégicos, los cuales desplegarán las líneas de acción que a continuación se enuncian: - Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo. -Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos. - Promover acciones que permitan la variedad cultural, innovadora y creativa. - Establecer rutas, recorridos y circuitos como productos turísticos, al interior de la ciudad y en corredores regionales. - Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial*

Por ello, el IDT busca promover y fomentar el desarrollo turístico de la capital, mediante la ejecución de las políticas formuladas por el Distrito, para hacer del sector turismo un generador de fuentes de trabajo y de beneficios para los capitalinos.

Por otra parte, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en adelante JBJCM, es un establecimiento público del orden distrital creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 109 de 2009.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

De conformidad con el artículo 1º del Decreto Distrital 040 de 1993, el JBJCM es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Dentro de sus funciones, previstas en el artículo segundo del Decreto citado, se encuentran las de: *"(...) 2. Desarrollar programas de educación para personas de diferentes edades, estudios o intereses, sobre botánica, ecología y medio ambiente. 3. Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito. (...)7. Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas. (...) 9. Divulgar los resultados de las investigaciones sobre las plantas y su vida, en forma asequible a todos los niveles de educación, desde el infantil hasta el profesional especializado, teniendo como meta la adquisición y diseminación del conocimiento botánico. (...)"*

De conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" el JBJCM cuenta con el proyecto de inversión: «*7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá*», cuyo objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.
El artículo 9 del Acuerdo No. 761 de 2022, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024"* dispuso que el Propósito 1. Consiste en "*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*. Dentro de lo previsto para este propósito se encuentra el Logro de ciudad No. 12 consistente en: *"Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial*," del cual se deriva el Programa Estratégico 2 Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza, y mediante el Programa 26 Bogotá y la región, el mejor destino para visitar, surge para el IDT, la Meta Plan de Desarrollo *"Construir o intervenir en infraestructura al menos 3 atractivos turísticos"*.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

Con el fin de materializar la meta descrita anteriormente se plantea la suscripción de un convenio entre el IDT y el JBJCM, en el que se pretende aunar esfuerzos para fortalecer los productos turísticos de naturaleza, cultural, negocios, gastronómico, diferenciado y sostenible, con enfoque incluyente y accesible ofertados por el JBJCM, el cual es un atractivo turístico con un fuerte potencial, inmerso dentro una zona geográfica rica en lugares de recreación, cultura, esparcimiento y afines, en la misma zona geográfica donde se encuentran ubicados la Bolera el Salitre, la Unidad Deportiva el Salitre, el Coliseo Cubierto el Salitre, el Parque Central Simón Bolívar, Salitre Mágico, la Plaza de los Artesanos, el Complejo Acuático, la Biblioteca Virgilio Barco, el Palacio de los Deportes, el Centro de Alto Rendimiento, el Parque El Lago (o de los Novios), entre otros.

Dentro de este atractivo turístico se oferta el turismo diferenciado y sostenible mediante la generación de espacios, productos y servicios que permiten alcanzar experiencias turísticas de bienestar, complementado con el turismo de naturaleza que brinda los espacios y da las herramientas de educación e interpretación, dichas herramientas pretenden igualmente que tanto turistas como ciudadanos en general, tomen conciencia sobre la valoración del territorio para el aprovechamiento natural, cultural y ambiental.

En el JBJCM se realiza contemplación, disfrute y conocimiento del medio natural, con diferente grado de profundidad, realizando actividades físicas de baja intensidad sin degradar los recursos naturales, lo cual es conocido como parte del ecoturismo, tipología desarrollada mediante recorridos por los senderos y edificaciones del Jardín.

Así mismo, en el Jardín, por su amplia gama de espacios, oferta también turismo cultural a través del rescate de patrimonio, historia y culturas ancestrales del país, como es el caso de las malocas indígenas.

De igual forma, el JBJCM como icono turístico y recreativo de la ciudad de Bogotá ofrece otras alternativas que permiten el desarrollo de eventos y presentaciones para diferentes públicos como un marco ideal para el desarrollo de múltiples actividades en escenarios como el biodiversario, malocas y demás espacios destinados para la comunidad.

Así las cosas, el JBJCM y el IDT para el año 2021 suscribieron el convenio interadministrativo 314 del 2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

Instituto Distrital de Turismo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el fortalecimiento en temas relacionados con infraestructura para la educación ambiental intercultural, accesibilidad, atención al visitante y biodiversario del Jardín Botánico José Celestino Mutis como atractivo turístico en la Ciudad de Bogotá" cuyo alcance abarcó las siguientes actividades descritas en el anexo técnico del convenio:

- **Fortalecimiento de la infraestructura para la educación ambiental intercultural mediante la intervención en mantenimiento y reparaciones locativas de las Malocas "MONIFUE URUK+" y "NAIME KIKU" del Jardín Botánico José Celestino Mutis.**

Para el desarrollo de lo anteriormente mencionado se celebró el contrato derivado entre el JBJCM y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS UITOTO DEL ALTO RIO No. JBB-CTO-866-2022 cuyo objeto es "Realizar las obras de intervención, mantenimiento y reparaciones locativas de las malocas "Monifue Uruk + y Naime Kiku, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste del Jardín Botánico José Celestino Mutis." Cuyo alcance fue la reparación de cubierta y contorno o "*la cabellera de la abuela y vestimenta*", mejora de piso o "*el vientre de la abuela*", mejora de entrepiso o la *"pasera"* y mejora de paredes internas o *"la pared y el esqueleto".*

- ***La realización de los estudios y diseños para garantizar la accesibilidad de los visitantes y usuarios del Jardín Botánico José Celestino Mutis.***

Realizado mediante la suscripción del contrato derivado JBB-CTO-1164-2021. Suscrito entre la empresa ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. y el JBJCM cuyo objeto es: *"Realizar los estudios y diseños de espacio público, mobiliario y señalización para garantizar la accesibilidad de los visitantes y usuarios del jardín botánico José Celestino Mutis."*

- ***Mejoras locativas e interventoría para el Biodiversario del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Obra e interventoría***

Se suscribieron dos contratos así: Contrato de obra No. JBB-CTO-1207-2021 cuyo objeto es "*Realizar las obras de mejoras locativas para la ambientación interior del espacio biodiversario del Tropicario del jardín botánico José Celestino mutis por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste."* Entre el JBJCM y GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. y Contrato de interventoría No JBB-CTO-1213-2021 cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría técnica,*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto consiste en "Realizar las obras de mejoras locativas para la ambientación interior del espacio biodiversario del Tropicario del jardín botánico José Celestino mutis por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste." Suscrito entre el JBJCM e INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES I.C.I LTDA.

- **Contrato de consultoría Nº JBB-CTO-1057-2020 cuyo objeto es** *"Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación (es) y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos", con el fin de ampliar el área de intervención en el diseño de construcción de la zona destinada al centro de atención del visitante."* Suscrito entre el JBJCM y el GRUPO M&M CONSULTORIA SAS.

Antes de la suscripción del convenio 314 del 2021, el contrato de consultoría se encontraba en ejecución y mediante el objetivo de aunar esfuerzos interadministrativos entre el JBJCM y el IDT en el año 2021, el IDT proporcionó recursos que hace parte de una adición del contrato 1057-2020 con el fin que, dentro de sus diseños se implantara un Punto de Información Turística PIT que permitirá divulgar la oferta turística de Bogotá a todo aquel que visite el JBJCM especialmente de las experiencias de turismo de naturaleza que desde el IDT se han venido fortaleciendo. Y teniendo en cuenta la culminación de este proceso de estudios y diseños, permite hacer cumplir la misionalidad de las dos entidades en cuanto al objetivo de materializar el Centro de Atención al Visitante – CAV.

2.2. **Identificación de la necesidad**

Como parte de la estructura orgánica del IDT, compete a la Subdirección de Gestión de Destino, el impulso del desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de productividad y sostenibilidad, lo cual pretende mejorar las condiciones de competitividad turística de la ciudad para hacer de Bogotá un mejor lugar no sólo para vivir, sino para visitar.

conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo No. 008 de 2016, corresponde a la Subdirección de Gestión del Destino, entre otras las siguientes funciones:

- Fomentar emprendimientos y modelos asociativos productivos.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

- Desarrollar la cultura turística para la apropiación responsable del destino por parte de prestadores de servicios turísticos.
- Diseñar y desarrollar productos turísticos para Bogotá, estimulando en los prestadores de servicios turísticos el conocimiento, la innovación y la participación activa.
- Articular con la región el diseño y desarrollo de productos turísticos.
- Identificar y caracterizar la oferta turística de recursos, atractivos y servicios del Distrito Capital orientada a generar condiciones óptimas de competitividad turística del destino y de éste en su contexto regional.
- Orientar a los prestadores de servicios turísticos para la implementación de sistemas de gestión de la calidad y la incorporación de principios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas del Distrito.
- Atender los servicios de información turística en red integrada con la región.
- Adelantar acciones de integración regional.
- Adelantar acciones de cooperación.
- Desarrollar modelos de gestión en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas, relativos a programas, de innovación en calidad, formalización, capacitación y financiamiento de emprendimientos del sector turístico y apoyo a iniciativas de las localidades.
- Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico acciones tendientes para generar condiciones de competitividad para el desarrollo turístico.

De igual manera, la Subdirección de Gestión de Destino se encarga de impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de productividad y sostenibilidad, optimizando las condiciones de competitividad turística de la ciudad para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar.

Es importante resaltar que la mencionada dependencia en la práctica desarrolla operativamente sus funciones y a través de equipos que desarrollan una serie de actividades con un enfoque especial, así:

- Desarrollo Empresarial: adelanta procesos de desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento empresarial, calidad, sostenibilidad, productividad y competitividad. Desarrolla programas para cualificar el talento humano vinculado o relacionado con el sector para mejorar sus competencias y promueve el uso y desarrollo de TIC que aporten valor agregado en la prestación de servicios turísticos.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

- Educación para el Turismo: genera el relacionamiento con instituciones de educación básica, media y de educación superior. Aporta a la plataforma Moodle y a Colegios Amigos del Turismo.
- Política Pública y Planificación Urbana: se encargan de la construcción de la política de turismo para Bogotá contemplando en ella las diferentes estrategias del IDT. Articula el sector turismo con los planes de ordenamiento territorial para su adecuado desarrollo.
- Innovación, Tecnología y Sostenibilidad: apoya a que Bogotá sea consolidado como un destino turístico inteligente a través de los ejes de gobernanza, accesibilidad, sostenibilidad, tecnología e innovación. Adicionalmente trabajan el tema de calidad como eje transversal de los demás.
- Desarrollo de Productos Turísticos: organiza la oferta turística de la ciudad y la región orientada a mercados específicos para generar productos turísticos que fortalezcan mediante acciones que mejoran la debida coordinación de la cadena productiva de cada uno de ellos. Cuenta con un equipo de infraestructura que adelanta acciones tendientes a mejorar las condiciones físicas de los atractivos y espacios turísticos de la ciudad.
- Cultura y Responsabilidad Turística: desarrolla programas de sensibilización y apropiación de ciudad dirigidos a diferentes públicos del sector turístico o relacionados con este, con el propósito de generar conciencia como verdaderos anfitriones de la ciudad y asuman su responsabilidad frente a ella como destino turístico.
- Gestión Territorial: asume la presencia de la entidad en las localidades identificadas como de interés turístico y en aquellas que requieran de acciones puntuales, constituyéndose en el verdadero enlace entre la localidad y las diferentes áreas de la subdirección y/o del IDT.
- Infraestructura: se encargan de la señalización turística de la ciudad, de la planeación de los corredores turísticos, intervención de atractivos y construcción de los mismos.

Aquí vale la pena nuevamente señalar que con la expedición del Acuerdo 720 de 2018, el Concejo de Bogotá adoptó los lineamientos para la política pública distrital de turismo, siendo importante resaltar para efectos de la presente contratación el Lineamiento Estratégico 1, relacionado con la Gobernanza Participativa y la necesitar de realizar proceso de articulación y el Lineamiento Estratégico 3 frente a la promoción y valor agregado de los productos turísticos.

*"**Lineamiento Estratégico 1:** Gobernanza Participativa. Lograr un reconocimiento institucional de Bogotá como destino turístico cultural, como uno de los factores de desarrollo de la capital. Para ello deberá:*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

a. *Promocionar el desarrollo turístico local, con prototipos y manuales orientadores que permitan el control a la operación turística en cada uno de los territorios que divide a Bogotá.*
b. *Propender por una mayor institucionalidad turística, que fortalezca la coordinación política administrativa nacional y local, mediante alianzas y asociaciones público-privadas.*
c. *Concertar y apoyar iniciativas regionales que impulsen la consolidación de alianzas y asociaciones estratégicas para el turismo.*
d. *Propiciar alianzas y asociaciones estratégicas para la cooperación turística internacional, que promuevan proyectos multidestino concertados desde y hacia el exterior. (...)*

Lineamiento Estratégico 3: *Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:*

a. *Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.*
b. *Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos.*
c. *Promover acciones que permitan la variedad cultural, innovadora y creativa.*
d. *Establecer rutas, recorridos y circuitos como productos turísticos, al interior de la ciudad y en corredores regionales.*
e. *Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial.*

Precisamente con base a estos lineamientos de política, y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* el IDT formuló el Proyecto de Inversión 7705 Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias, oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá, el cual; tiene como meta gestionar la construcción o intervención en infraestructura de al menos tres atractivos turísticos.

El IDT, a través de la Subdirección de Gestión de Destino, tiene como objetivo hacer de Bogotá un destino con una oferta de atractivos con infraestructura turística segura, asequible y adecuada para sus visitantes, aportando recursos económicos para cumplir la misionalidad de la entidad a través del fortalecimiento en componentes turísticas que ofrece Jardín Botánico, ícono cultural y de naturaleza de la ciudad, para lo cual el Centro de Atención al Visitante – CAV responde a las condiciones indicadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente estudio previo. La

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

definición de dichas condiciones se derivó de un proceso de articulación interinstitucional, desarrollado de forma colectiva y que da cuenta de las posibilidades de acción del JBJCM a partir del documento referente "RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE" que brinda la secretaria general del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual se anexa al presente documento.

2.3. **Régimen aplicable**

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 498 de 1998, *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

La modalidad de selección aplicable para la suscripción del convenio será la contratación directa de conformidad con el Literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que se refiere a la viabilidad de celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que "*la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".*

Para la presente contratación, el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Jardín Botánico de Bogotá, acogen los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

La presente contratación se realiza en cumplimiento de la relación directa con el objeto de las entidades, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Jardín Botánico está ubicado en la Avenida Calle 63 No. 68-95 de Bogotá, localidad de Engativá. Se define como atractivo turístico de la ciudad por ser un ícono cultural y de naturaleza que brinda espacios como auditorios, lago, cascadas, recreación de diferentes ecosistemas, malocas, Tropicario, Biodiversario, senderos, entre otros, para el disfrute, recreación, educación y enriquecimiento cultural de los visitantes.

Mediante el convenio a suscribir se pretende aunar esfuerzos entre el IDT y el JBJCM con el fin de mejorar y optimizar el atractivo turístico del Jardín, a través de la construcción del centro de atención al visitante. Las actividades a realizar se encuentran descritas en el anexo técnico del presente documento, y soportadas con los diferentes documentos necesarios, que dan cuenta, entre otras cosas, del presupuesto detallado destinado para las mismas, y corresponden a los productos obtenidos, para el diseño del Centro de Atención al Visitante, en el marco del contrato JBB-CTO-1057-2020 suscrito por el Jardín Botánico de Bogotá con el Grupo M&M Consultoría.

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La verificación de idoneidad y experiencia se encuentra en documento adjunto denominado VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE IDONEIDAD PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATO DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - Formato JC-F42-V5

5. CONDICIONES DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. Plazo:

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

5.2. **Lugar de ejecución del convenio:**

El lugar de ejecución del convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

5.3. **Valor total del convenio:**

El valor del Convenio será la suma de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.472.189.334 m/cte).
Los aportes se realizarán de la siguiente manera:
El IDT aportará: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.150.000.000)
Por su parte el JBJCM aportará: MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.322.189.334 m/cte)

5.4. **Desembolso de los Aportes**

El Instituto Distrital de Turismo desembolsará el valor de sus aportes, así:

Un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor total de los aportes en dinero del IDT, correspondientes a TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.150.000.000) una vez entregado y aprobado por la supervisión por parte del IDT:

Un cronograma de trabajo por cada uno de los componentes donde se describan las actividades principales para la ejecución de los recursos, procesos precontractual, contractual, ejecución de los contratos derivados de las actividades el cual deberá ser presentado por el JBJCM dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

Dichos recursos serán girados al JBJCM, previo cumplimiento de los trámites administrativos de perfeccionamiento y legalización del convenio y suscripción del acta de inicio. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para giro en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del IDT.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de los aportes será girado por el IDT mediante pago realizado a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), en la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos indicada por el JBJCM.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección Distrital de Tesorería y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que JBJCM no presente la cuenta de cobro o su documento equivalente para el giro, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, el IDT, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de JBJCM y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del IDT.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento de que algún giro sea objeto del proceso de Pasivo Exigible la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte del IDT a favor de terceros.

PARÁGRAFO SEXTO: El JBJCM deberá, al momento del giro, diligenciar el formato exigido por la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte del IDT, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos (SAP).

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El IDT no realizará desembolsos de sus aportes cuando no se encuentren debidamente soportados.

5.5. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**

ENTIDAD	CDP	VALOR
IDT	464	$ 3.150.000.000
JBJCM	2379	$ 1.420.000.000

5.6. **COMPROMISOS:**

5.6.1. **Compromisos Comunes a las Partes:**

1. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización y/o liquidación del convenio.
2. Constituir el comité técnico del convenio, el cual estará conformado por el supervisor y los delegados del Instituto Distrital de Turismo - IDT y el supervisor y los delegados del Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y los compromisos y actividades que de él se deriven.
4. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
5. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
6. Participar en todas las reuniones virtuales y presenciales que sean convocadas durante la ejecución del convenio.
7. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
8. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos específicos asumidos en la celebración del convenio.
9. Ejercer la coordinación y vigilancia necesaria para asegurar la ejecución del convenio.
10. Verificar el cumplimiento a los cronogramas de ejecución del convenio.
11. Las partes se comprometen a que cualquier proceso contractual que surja del desarrollo convenio, debe sujetarse y consultar los principios de responsabilidad, selección objetiva,

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

economía y transparencia de que trata el estatuto contractual, esto cuando se requiera la inversión de recursos de las partes.

12. Adelantar planes de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
13. Aportar los documentos e información necesaria para el desarrollo del convenio.
14. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas por cada una de las partes según su responsabilidad para el desarrollo del convenio.
15. Trabajar de manera conjunta la estructuración específica y contextualización de las metodologías, actividades, medios, recursos y responsabilidades para llevar a cabo las acciones del convenio.
16. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el objeto del convenio.
17. Terminar y liquidar el convenio a la finalización de la ejecución del mismo, elaborar el acta de terminación y liquidación, la cual deberá detallar el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes y productos entregados, con los debidos soportes.
18. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio cuando aplique.

5.6.2. **Compromisos del IDT:**

1. Transferir y aportar los recursos económicos establecidos en el convenio, una vez se cumplan los requisitos para el giro en el marco del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Designar un supervisor del convenio que también hará las veces de miembro del comité técnico.
3. Suscribir acta de inicio una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
4. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades y recursos financieros aportados para el desarrollo del convenio.
5. Suministrar la información técnica requerida y prestar apoyo al JBJCM para el desarrollo de las actividades definidas.
6. Brindar apoyo técnico en la ejecución y seguimiento de actividades propias del convenio.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

7. Revisar y verificar los respectivos soportes de pago y desembolso que se efectúen de los contratos que se deriven en el cumplimiento del objeto y su alcance del convenio.
8. Recibir los productos entregables derivados de los compromisos y obligaciones pactadas en el convenio.

5.6.3. **Compromisos del Jardín Botánico José Celestino Mutis:**

1. Adelantar las actividades tendientes a la ejecución de los recursos recibidos en virtud del convenio.
2. Adelantar el proceso de ajuste presupuestal de incorporación de recursos ante las instancias distritales correspondientes, conforme a la normativa y lineamientos establecidos para tal fin.
3. Destinar y usar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio.
4. Adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cumplimiento del convenio.
5. Realizar el seguimiento a los procesos contractuales en el ejercicio de las funciones propias de la supervisión.
6. Presentar un cronograma de ejecución de las actividades pactadas en el convenio por parte del JBJCM, ante la supervisión del IDT y actualizarlo cada vez que se presente una modificación contractual.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones y anexos técnicos del convenio.
8. Ejercer la Secretaría técnica del Comité Técnico que se cree para el desarrollo del convenio.
9. El JBJCM, mensualmente, hará entrega completa de la información y documentación asociada a los procesos contractuales celebrados con los recursos aportados por el IDT al convenio
10. En el marco de los procesos de contratación, exigir la ejecución idónea del objeto de los diferentes contratos bajo las condiciones y características técnicas previstas.
11. Llevar el control administrativo, técnico, jurídico y financiero del convenio.
12. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
13. Mantener indemne al IDT, frente a los procesos de contratación que adelante el JBJCM, garantizando en todo momento la salvaguarda de los recursos del convenio.
14. Pagar el valor total de los contratos derivados del convenio, cuando a ello haya lugar.
15. Recibir las obras, bienes o servicios que se contraten con cargo a recursos del convenio, para su buen uso y mantenimiento y, al estar éstas recibidas a satisfacción, ponerlas al servicio público, cuando tengan ese propósito.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

16. Disponer del equipo técnico, administrativo y operativo indispensable para la ejecución del convenio.
17. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual
18. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
19. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución del convenio, entre éstas el cumplimiento integral de las normas de bioseguridad.

5.7. **Informes:**

En el desarrollo del convenio, el JBJCM deberá desarrollar y remitir a IDT los siguientes informes:

Informes mensuales: De avance de actividades, que deberán como mínimo contener lo siguiente:

- Avance en la implementación del cronograma de trabajo presentado
- Resumen ejecutivo de procesos de selección o contratos en ejecución (Datos generales, avance físico, avance financiero, estado actual, etc)
- Rendimientos financieros de los recursos aportados por el IDT en el marco del convenio
- Registro fotográfico, cuando aplique.
- Novedades
- Conclusiones y recomendaciones.

Estos informes mensuales deberán presentarse con sus respectivos soportes al comité técnico dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, para su revisión y aprobación ante el comité técnico en la reunión mensual de seguimiento del convenio

Informe Final: Documento a través del cual el JBJCM consolida la información de la ejecución del convenio. Los productos del informe final serán avalados por el comité técnico a través de la reunión mensual o extraordinaria, una vez sean corroborados los resultados en campo. El informe final deberá ser presentado dentro de los treinta (20) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio para su revisión y aprobación. Dicho informe deberá incluir como mínimo:

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

- Objeto del convenio
- Estado financiero
- Desarrollo del proyecto frente al cronograma de trabajo
- Informe de contratos y su desarrollo para el cumplimiento del objeto del convenio (información general, información contractual, información financiera, informe de ejecución, productos entregados, registro fotográfico, planimetría etc.)
- Conclusiones y recomendaciones.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

6.1. Describir las fuentes y metodologías utilizadas como soporte técnico.

La definición del valor del convenio se construye a partir del del Anexo Técnico, el estudio de mercado y análisis del sector (se adjuntan anexos descritos a continuación: APUs, estudio de mercado, memorias de cantidades y especificaciones técnicas), que tuvieron como insumo el Contrato de consultoría Nº JBB-CTO-1057-2020 cuyo objeto es *"Contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para la(s) nueva(s) edificación (es) y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos", con el fin de ampliar el área de intervención en el diseño de construcción de la zona destinada al centro de atención del visitante."* donde se describen actividades, se incluyen cotizaciones y la forma de cálculo de las mismas.

6.2. **Describir el análisis de costos y de mercado realizado.**

ITEM	COMPONENTE	VALOR
1	Preliminares	$71.768.284,00
2	Movimiento de tierras	$38.690.673,00
3	Cimentación	$110.300.161,00
4	Estructura en concreto y metálicas	$1.153.107.899,00

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

5	Pisos bases y acabados	$179.196.281,00
6	Mampostería y elementos no estructurales	$48.808.994,00
7	Instalaciones eléctricas	$223.189.233,00
8	Instalaciones hidrosanitarias-red contra incendios	$256.495.047,00
9	Cubiertas-impermeabilizaciones-cielo rasos	$100.869.528,00
10	Pintura y acabado de muros	$114.323.367,00
11	Carpintería (metálica, aluminio, madera. acero, vidrio, divisiones y otros)	$733.546.195,00
13	Aparatos sanitarios	$72.888.429,00
14	Varios	$30.753.167,00
15	Equipos especiales	$83.666.182,00
16	Seguridad y salud en el trabajo	$27.899.460,00
17	Medidas de manejo ambiental y gestión ambiental	$119.608.658,00
TOTAL COSTO DIRECTO CTO OBRA		$3.365.111.558,00
	Administración	$673.022.312,00
	Utilidad	$33.651.116,00
	Imprevistos	$168.255.578,00
TOTAL COSTO INDIRECTO CTO OBRA		$874.929.006,00

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

INTERVENTORIA	$232.148.770,00
TOTAL	**$ 4.472.189.334,00**

7. ESTUDIO DE SECTOR PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

El Estudio de Sector correspondiente se adjunta al presente documento.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LAS GARANTÍAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

8.1. **Análisis de Riesgos**

La matriz de riesgos correspondiente se anexa al presente documento.

8.2. **Garantías aplicables**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que en los contratos interadministrativos las garantías no serán obligatorias, lo cual está determinado por la calidad y naturaleza de las partes, dado que los mismos se celebran con la finalidad de cumplir sus funciones en el marco de sus competencias, con sus objetivos misionales y consecuentemente con los fines del Estado.

El presente CONVENIO **NO** requiere constitución de garantías por parte del/los participantes, de conformidad con lo establecido en el *Artículo 7° Ley 1150 de 2007 - "De las garantías en la contratación. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone*: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria (...)"*

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del convenio será ejercida por el Subdirector de Gestión de Destino en el caso del IDT y por parte del JBJCM será ejercida por el Secretario General. Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo señalado en los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 84 la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, incluidos los Manuales de Supervisión de las correspondientes entidades.

Los supervisores podrán designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Funciones de la Supervisión

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones del convenio.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir a la otra parte la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones a su cargo, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados, previstos en las obligaciones del convenio.
3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra la otra parte, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del convenio. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando la otra parte no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
4. Revisar las observaciones y recomendaciones jurídicas que emita la oficina correspondiente y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del convenio, actuando de conformidad con los Manuales de Contratación y/o supervisión de las entidades correspondientes.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportunamente y con la motivación respectiva, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el convenio y sus anexos.

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

6. Suscribir dentro de los términos acordados en el convenio, las actas de iniciación y liquidación del convenio y demás necesarias para su ejecución.
7. Formular por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del convenio se formulen y de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
9. Velar porque se constituya un expediente del convenio, con toda la documentación que se produzca en desarrollo del mismo (acta de inicio, informes mensuales, soportes de giro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
10. Verificar dentro de la ejecución del convenio y a la finalización del mismo si hubo o no la generación de rendimientos financieros, y de ser así exigir al contratista la realización de los trámites exigidos por los artículos 84 y 85 del Decreto Distrital 714 de 1996.
11. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

La supervisión podrá ser modificada directamente por los representantes de las entidades participantes, para lo cual solamente deberán dar el aviso correspondiente a la otra parte.

10. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

10.1. **Integrantes**

Para el desarrollo y seguimiento del convenio interadministrativo se conformará un Comité Técnico de seguimiento, instancia por medio de la cual se realizarán actividades que faciliten la ejecución óptima del convenio y la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del mismo, cuya gestión le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar, en el marco de sus funciones. El Comité Técnico estará integrado por los supervisores del convenio y apoyos designados por cada supervisor.

10.2. Funciones

Son funciones del Comité:

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

1. Orientar y apoyar la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en los planes de trabajo.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
3. Servir como instancia de deliberación y discusión previa a la toma de decisiones y de aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
4. Evaluar y emitir concepto de viabilidad frente a los documentos derivados del Convenio.
5. Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el Convenio.
6. Aprobar los informes de avance.
7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio.

El Comité Técnico en ningún caso asumirá funciones propias de las partes, ni de la supervisión del Convenio ni de los contratos que se puedan derivar del mismo.

10.3. **Frecuencias de reuniones**

El comité técnico de Seguimiento se reunirá mensualmente y cuando se estime conveniente, para el cumplimiento de su fin. En las sesiones del comité deberán estar presentes todos los integrantes del mismo y se podrá invitar a las reuniones a las personas jurídicas o naturales que se considere pertinente.

De cada reunión se deberá levantar la respectiva acta por parte de la Secretaría Técnica.

10.4. **Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica será ejercida por el Supervisor por parte del JBJCM, quien será el encargado de convocar las reuniones, llevar la trazabilidad del convenio, así como realizar las actas de reuniones y demás documentos generados.

11. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará por mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012

Los análisis de costos realizados se encuentran incorporados en el Anexo Técnico y demás documentos, los cuales arrojan como resumen el siguiente resultado para definir el valor del presupuesto.

Nota 1: Las cantidades y actividades fueron estimadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con su experiencia en su infraestructura y el resultado de la consultoría adelantada por la Entidad en su contrato JBB-CTO-1057-2020 y las mismas podrán variar, según las necesidades surgidas durante la ejecución del convenio, siempre en el marco de lo dispuesto en la matriz de riegos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONTRATOS DE APOYO O CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

FIRMA SOLICITANTE	**JORGE IVÁN CHACÓN MARTÍNEZ** **Subdirector de Gestión de Destino - IDT**
Elaboró: Jairo Andrés Arenas – Contratista Subdirección de Gestión de Destino	Vo. Bo.
Elaboró: Briyith Reyes -Contratista Subdirección de Gestión de Destino	Vo. Bo.
Elaboró: Paula Pachon -Contratista Subdirección de Gestión de Destino	Vo. Bo.
Elaboró: Diego Fermín-Contratista Subdirección de Gestión de Destino	Vo. Bo.
Revisó: Liliana Sastoque - Contratista Subdirección de Gestión de Destino	Vo. Bo.